

Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, tanto los amparados por la presente ampliación como los incluidos en la Orden que se amplía, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19780 RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la construcción en régimen de fabricación mixta de un generador eléctrico de 669 MVA. para la Central Térmica de Foix (P. A. 85.01-C-8).

El Decreto 568 /1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1968) aprobó la resolución-tipo para la fabricación en régimen de construcción mixta de generadores eléctricos de potencias comprendidas entre 250 y 700 MVA., ambas inclusive, para centrales térmicas. Esta resolución-tipo ha sido prorrogada y modificada por Decretos 1095/1970, 3698/1972, 112/1975 y 2052/1976.

Al amparo de la citada resolución-tipo, por resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 22 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) se concedieron a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», los beneficios de la fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Debido a dificultades surgidas en el suministro de algunos elementos de importación, no podrán terminarse el generador objeto de la fabricación mixta en el plazo inicialmente previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la citada resolución-particular.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 18 de abril de 1977, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga por un año con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la resolución-particular de 22 de abril de 1974, otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima» para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de un generador eléctrico de 669 MVA. para la Central Térmica de Foix.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

19781 ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se hace público el nombre del opositor aprobado para ejercer como Guía-Intérprete de la provincia de Orense.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Orense, que fueron convocados por Orden ministerial de 14 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre siguiente), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobado como Guía-Intérprete de la provincia de Orense al siguiente señor:

Freire García, José Antonio. Idioma: Francés

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que el interesado presente, ante la Delegación de este Ministerio en Orense, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Re-

gulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE ECONOMIA

19782 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de agosto de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,536	84,766
1 dólar canadiense	78,546	78,872
1 franco francés	17,190	17,260
1 libra esterlina	147,033	147,824
1 franco suizo	34,694	34,872
100 francos belgas	236,583	237,977
1 marco alemán	36,309	36,499
100 liras italianas	9,564	9,604
1 florin holandés	34,322	34,497
1 corona sueca	19,179	19,282
1 corona danesa	14,056	14,123
1 corona noruega	16,018	16,097
1 marco finlandés	20,946	21,062
100 chelines austriacos	510,668	515,351
100 escudos portugueses	217,092	219,451
100 yens japoneses	31,716	31,873

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

ADMINISTRACION LOCAL

19783 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobado en sesión de 24 de diciembre de 1975 el proyecto de «Segunda ampliación del abastecimiento de agua a la zona meridional de la provincia» y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446, de 11 de marzo del corriente año, se considera urgente esta ocupación, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su virtud esta Presidencia ha resuelto señalar para el levantamiento de actas previas para la ocupación de terrenos y derechos comprendidos en el «Ramal a Puente Genil, tramos segundo y tercero», en término de Aguilar de la Frontera, desde las diez horas.

Los interesados deberán asistir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca y último recibo de contribución.

Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados serán notificados personalmente por cédula, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito ante la excelentísima Diputación al solo efecto de subsanar posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Objeto de la expropiación

Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras duren las obras de una franja de 12 metros según la trayectoria de la conducción.

Córdoba, 10 de agosto de 1977.—El Presidente.—6.738-A.